

20/05/2009

PERMISO PROVISIONAL



SECRETARÍA DE MERCADOS, TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM000396
FOLIO TRÁMITE: 64,697
NOMBRE: DIAZ BERMEJO MARTHA
UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR.
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
GIRO: VARIOS BIONICOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 07-Marzo-2016

EXTERIOR: 4339 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 66
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016

IMPORTE: \$601.92

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 06:00:15 p A: 12:00:15 p
SÁBADO SI DE: 06:00:15 p A: 12:00:15 p
DOMINGO SI DE: 06:00:15 p A: 12:00:15 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: ART 43 I-D

[Signature]

AUTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

[Signature] Blanca Alvarado Diaz

ACEPTO

DIAZ BERMEJO MARTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
Instalarse en los carrilones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminatas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenida Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular por el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Tel. 7057.6000 municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo